



## C I R C U L A R CSJMEC20-65

Fecha: 27 de mayo de 2020

Para: **SERVIDORES JUDICIALES EN CARRERA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

Asunto: *“Proyecto Cendoj – Factor Publicaciones”*

De manera atenta esta corporación pone de presente que el Centro de Documentación Judicial – CENDOJ - del Consejo Superior de la Judicatura adelanta el proyecto de «*Comercialización de libros*», cuyo fin consiste en la producción, edición y publicación de los textos que hayan sido creados por el intelecto de funcionarios y empleados de la Rama Judicial y que eventualmente puedan ser objeto de venta al público.

Por lo tanto, solicitamos que los funcionarios y empleados judiciales interesados en la publicación de sus producciones relacionadas con libros, artículos o ensayos de carácter jurídico que contribuyen a la gestión judicial y que reúnen las calidades y condiciones para ser útiles a la práctica judicial, diligencien el siguiente formulario digital dentro de los cuatro días siguientes al recibo de la presente circular, así:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZiwCxTBioVFBFpVex00irxKtUNDFaSVBQMFM0SUNISDIZTUxFT0JKQzZRSy4u>

Lo anterior, con ocasión a que la publicación de libros, artículos y ensayos, es un factor que hace parte de la calificación integral de servicios establecida en los artículos 49, 50, 51 y 103 del Acuerdo PSAA16-10618 del 7 de diciembre de 2016.

Cordialmente,

**LORENA GÓMEZ ROA**  
Presidente

REDM/CEBC  
EXTCSJME20-578 / MAYO 22 DE 2020